



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Tailandia*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, 66/187, de 22 de diciembre de 2011, 67/197, de 21 de diciembre de 2012, 68/201, de 20 de diciembre de 2013, 69/206, de 19 de diciembre de 2014, y 70/188, de 22 de diciembre de 2015,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y crear un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración del Milenio¹, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁸,

Recordando su resolución 69/319, de 10 de septiembre de 2015, titulada “Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana”,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁹,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Resolución 66/288, anexo.

Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha conseguido¹⁰,

Recordando el debate temático de alto nivel sobre el estado de la economía y las finanzas mundiales y sus efectos en el desarrollo, convocado por el Presidente de la Asamblea General, que tuvo lugar los días 17 y 18 de mayo de 2012,

Recordando también la sesión que celebró el 13 de noviembre de 2013 la Segunda Comisión, con arreglo a la resolución 67/197, para examinar medidas de respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico,

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, primera cumbre del Grupo de los 20 que tiene lugar en un país en desarrollo después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con amplia participación de los países en desarrollo, incluido el Presidente del Grupo de los 77, haya hecho suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, como una importante contribución a la aplicación de la Agenda 2030 en todo el mundo, y aguardando con interés su ejecución, e instando asimismo al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen y fortalezcan el sistema multilateral de las Naciones Unidas,

Preocupada por que se aborden los efectos que está produciendo la crisis financiera y económica mundial para evitar su repetición, restablecer la estabilidad económica mundial y promover las reformas institucionales subyacentes necesarias para asegurar un crecimiento económico mundial sostenido en beneficio de todos los países,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad y la desaceleración del crecimiento y el comercio mundiales, en particular en el desarrollo, conectora de que la economía mundial sigue atravesando una fase difícil que acarrea muchos riesgos considerables, entre ellos el flujo neto negativo de capital de muchas economías emergentes y en desarrollo, el mantenimiento de los bajos precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y el aumento de la carga de la deuda privada y pública en muchos países en desarrollo, y destacando la necesidad de proseguir con los esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento y el reequilibrio de la demanda mundial,

Reconociendo que, si bien algunos países en desarrollo han sido los que principalmente han contribuido al crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar el desarrollo y un crecimiento económico sólido, sostenido, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de

¹⁰ A/64/884.

¹¹ Véase A/71/380, anexo.

colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo para asegurar la aplicación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que los efectos perjudiciales de la crisis financiera y económica mundial pueden llegar a socavar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ponen en peligro la sostenibilidad de la deuda en muchos países, en particular los países en desarrollo, debido, entre otras cosas, a las repercusiones en la economía real y los ingresos fiscales y a la necesidad de conseguir más préstamos para mitigar los efectos negativos de la persistente volatilidad de los flujos financieros internacionales y los desequilibrios macroeconómicos de la economía mundial,

Recordando el compromiso de actuar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a los efectos adversos que sigue provocando la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo y de adoptar medidas encaminadas a, entre otras cosas, movilizar recursos financieros y no financieros para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el hambre en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Reconociendo la importancia de intensificar la cooperación internacional en materia de tributación y la lucha contra los flujos financieros ilícitos a fin de movilizar los recursos internos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la importancia de reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles para aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas, a fin de intensificar la cooperación, y de fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

Reconociendo además la necesidad de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, reconociendo la labor del Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera, expresando apoyo a la imposición de requisitos de mayor transparencia para las normas de evaluación de

las agencias de calificación crediticia, y afirmando el compromiso de continuar la labor en curso sobre estas cuestiones,

Reconociendo la contribución del primer y segundo Grupo de Personalidades Eminentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del pilar del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y la reforma de la Organización, reconociendo también la contribución de la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional, así como la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la financiación sostenible y las inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante el grupo consultivo oficioso de expertos establecido por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, y reconociendo además la contribución del equipo independiente de asesores del diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la contribución de los elementos mencionados suministrando a los Estados Miembros información sobre la acción internacional y la adopción de decisiones políticas, proporcionando apoyo intelectual, conocimientos técnicos, análisis y recomendaciones fundamentales, fomentando también un diálogo e intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los círculos académicos y las instituciones, para la labor de la Asamblea General sobre las cuestiones relacionadas con los objetivos y los medios de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las reformas en materia de cuotas y gobernanza acordadas en el Fondo Monetario Internacional en 2010 entraron en vigor en enero de 2016, y reconociendo además que en noviembre de 2015 la Junta Ejecutiva del Fondo decidió incluir el yuan como la quinta moneda que constituye la cesta de los derechos especiales de giro,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a alcanzar el desarrollo sostenible, con inclusión de un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo y de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, y alienta a las instituciones financieras internacionales a que adecuen sus prácticas institucionales a la Agenda 2030;

3. *Reconoce también* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce además que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, sobrellevar la turbulencia en los mercados mundiales

¹² A/71/312.

¹³ Resolución 70/1.

financieros y de productos básicos, hacer frente a los elevados niveles de desempleo y endeudamiento existentes en varios países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, entre otras cosas, haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y mantener y estrechar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional;

4. *Destaca* la importancia, en particular, de los problemas y vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo derivados de los cambios estructurales para la composición de la deuda global, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países emergentes y en desarrollo, así como el uso cada vez mayor de nuevos instrumentos de financiación de la deuda, y encomia el informe del Secretario General por su análisis claro y accesible de esos nuevos problemas y vulnerabilidades;

5. *Reitera* que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible, reconoce que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y, a este respecto, toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, y reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional o la política de préstamos del Banco Mundial en condiciones no favorables;

6. *Invita*, a este respecto, al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y proporcionen un entorno económico, financiero y reglamentario internacional propicio adecuado para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que presten apoyo sustantivo a esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

7. *Solicita*, a este respecto, al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo, dedique un segmento sustancial al debate y el análisis de cuestiones y problemas sistémicos, incluido el aumento de la estabilidad macroeconómica y financiera, así como el reforzamiento de la gobernanza económica mundial y la coordinación y la coherencia de las políticas, teniendo en cuenta las funciones de las instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular su resolución 69/313, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo que en ella se establece;

8. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar las cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen esencial coordinar las medidas que adopten;

9. *Reconoce*, a este respecto, la determinación de estrechar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el cumplimiento y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

10. *Recuerda* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

11. *Observa*, a este respecto, que han mejorado los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional y han aumentado sus recursos, entre otras cosas gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos flexibles, como la línea de precaución y liquidez, la línea de crédito flexible y el instrumento de financiamiento rápido, y que se han perfeccionado esos mecanismos para los países de bajos ingresos, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

12. *Insta*, a este respecto, a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando para prestar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

13. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo en la atención de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, en particular mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales, de ser fortalecidos, pueden aportar un apoyo financiero flexible a la acción nacional y regional en pro del desarrollo, favoreciendo de este modo su sentido de apropiación y su eficiencia general, y promover la integración regional, aumentando de ese modo la resiliencia ante los trastornos económicos, acoge con beneplácito, a este respecto, los recientes aumentos de capital de los bancos de

desarrollo multilaterales y regionales, y alienta a velar por que los bancos de desarrollo subregionales tengan fondos suficientes;

14. *Reconoce*, a este respecto, que el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura representan un cambio importante en la estructura de financiación del desarrollo mundial, y además alienta a estrechar la cooperación regional y subregional, en particular por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de reserva de divisas y otras iniciativas regionales y subregionales;

15. *Pone de relieve* la pertinencia de la inclusión en el sistema financiero internacional en todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo de política en la regulación financiera, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales;

16. *Renueva el compromiso* de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial, reconoce la importancia de superar los obstáculos a los planes para aumentar los recursos y reformar la gobernanza del Fondo Monetario Internacional, observa que la aplicación de las reformas de 2010 del Fondo sigue revistiendo la máxima prioridad, y reitera su compromiso de continuar reformando la gobernanza del Fondo y el Banco Mundial para adaptarla a los cambios de la economía mundial;

17. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales apoyen, en consonancia con sus mandatos, el espacio normativo de cada país, en particular los países en desarrollo, y renueva el compromiso de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingresos medianos, los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y los países y pueblos que viven bajo ocupación extranjera, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

18. *Reconoce* que las lagunas normativas y el desajuste de los incentivos siguen planteando riesgos para la estabilidad financiera, lo que sugiere la necesidad de proseguir con las reformas del sistema financiero y monetario internacional;

19. *Reafirma* que las estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos, reitera que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, expresa respeto por el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, además reconoce que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una

gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, y se compromete a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en que participen todos los agentes y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

20. *Renueva el compromiso* de redoblar sus esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas a más tardar en 2030, a fin de eliminarlas finalmente, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional, de restringir las oportunidades para eludir impuestos y de estudiar la posibilidad de incluir cláusulas contra el abuso en todos los acuerdos fiscales, de mejorar las prácticas de divulgación de información y la transparencia en los países tanto de origen como de destino, especialmente tratando de garantizar la transparencia en todas las transacciones financieras entre gobiernos y empresas para las autoridades tributarias competentes, y de asegurar que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los gobiernos de los países en que se realice la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales;

21. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en atención a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron así a la estabilidad del sistema financiero internacional y a la capacidad de recuperación de la economía mundial, y reconoce también la necesidad de seguir examinando periódicamente la función de los derechos especiales de giro, en particular en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas;

22. *Subraya* la necesidad de fortalecer los marcos de reglamentación macroprudenciales y reservas anticíclicas, reitera la necesidad de acelerar la conclusión del programa de reforma sobre la regulación de los mercados financieros, incluida la evaluación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos asociados con el sector bancario paralelo, los mercados de derivados, los préstamos de valores y los acuerdos de recompra, y renueva el compromiso de abordar el riesgo creado por “las instituciones financieras demasiado grandes para fracasar” y tratar los elementos transfronterizos en la resolución eficaz de las dificultades de las instituciones financieras de importancia sistémica;

23. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando en forma más estricta las políticas financieras de los países y, en ese sentido, observa la nueva estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional para integrar mejor la vigilancia bilateral y la multilateral, junto con vínculos transfronterizos y multisectoriales, con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales, prestando más atención al mismo tiempo a los efectos secundarios de las políticas financieras y económicas nacionales en la economía mundial;

24. *Reitera también* la necesidad de tener la determinación de reducir la dependencia mecánica de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias;

25. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan haciendo más transparentes los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano deberían emplear al máximo parámetros objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos del papel que desempeñan las agencias privadas de calificación crediticia en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

26. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo, y, a este respecto, reafirma asimismo los principios contenidos en la Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional¹⁴;

27. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en ese informe un análisis sustantivo de las opciones para mejorar el enfoque respecto de la presión financiera en los países en desarrollo, que se realizará sobre la base de las aportaciones de los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.

¹⁴ Resolución 3201 (S-VI).